

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 876-2015-ALC/MVES
Villa El Salvador, 03 de Noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución Numero Diez-de la Sala-Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en el proceso seguido por Alejandrino Flores Cáceres contra la Municipalidad de Villa El Salvador, la Resolución Numero Siete de fecha 21.08.2015 del Juzgado Especializado de Trabajo, el Informe Nº 062-2015-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe Nº 68-2015-GA/MVES de la Oficina General de Administración, el Memorando Nº 1864-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, despone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante la Resolución Número Diez, de fecha 11.03.2014, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, confirmó la sentencia contenida en Resolución Numero Cuatro de fecha 11.12.2012 en el extremo de declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Alejandrino Selores Cáceres contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con Expediente Nº 00037-2012-0-3001-JR-LA-01, sobre obligación de formalizar vínculo laboral, sujeto al régimen de la actividad privada, y dispuso, registrar al Demandante en el libro de planillas como trabajador obrero permanente bajo el alcance del Decreto Legislativo Nº 728, con los beneficios económicos que por Ley le corresponde, reconociendo como su fecha de ingreso el 02.01.2012;

Que, con Resolución Número Siete de fecha 21.08.2015 el Juzgado Especializado de Trabajo, ordena a la Municipalidad de Villa El Salvador cumpla con lo ejecutoriado; en ese sentido, mediante Informe Nº 062-2015-PPM/MVES de fecha 22.10.2015, el Procurador Público Municipal, da cuenta de la situación procesal del Expediente Nº 00037-2012-0-3001-JR-LA-01, y solicita, se sirva disponer lo necesario con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial, en coordinación con la Oficina General de Administración y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través del Informe Nº 68-2015-OGA/MVES la Oficina General de Administración, demite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de poner a consideración del Despacho de Alcaldía de formalización con la emisión del acto resolutivo:

Que, mediante Memorando Nº 1864-2015-GM/MVES de fecha 02.11.2015, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, disponiendo que se emita la Resolución de Alcaldía que disponga el registro de Alejandrino Flores Cáceres, en el libro de planillas de la Municipalidad de Villa El Salvador, como trabajador obrero permanente bajo el alcance del Decreto Legislativo Nº 728 con los beneficios económicos que por Ley le corresponde; reconociéndole su fecha de ingreso el 02.01.2012;

ODEVILLACION OPERATORIA SE GENERAL SO

trital de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

GERENCI

MUNICIPA

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL dispuesto en la Resolución Número Siete de fecha 21.08.2015 del Juzgado Especializado de Trabajo, en consecuencia, DISPONER el registro de Alejandrino Flores Cáceres, en el libro de planillas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como trabajador obrero permanente, bajo el alcance del Decreto Legislativo Nº 728, con los beneficios económicos que por Ley le corresponde; reconociendo como su fecha de ingreso el 02.01.2012, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, Unidad de estión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Unidad de resupuesto, ejecuten las acciones que resulten necesarias y/o pertinentes para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional, debiendo coordinar con la Oficina de Asesoría Jurídica con el fin de adecuarse al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Procuraduría Publica Municipal ponga de conocimiento del Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, el

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Procuraduría Publica Municipal, Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARIO CECILIA CASAS CAUTI SECHETARIA BENERAL

Municipalidad Distrital De-VITTa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia